



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/009/2016.
ACTOR (ES): PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis y con base a la cuenta que emitiera el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, en fecha diecisiete del mes y año en curso, relativo a que se recibió ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/190/16, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite, entre otros documentos, el escrito original del juicio de inconformidad promovido por el ciudadano Octavio Augusto González Ramos, en su carácter de representante propietario del partido político Encuentro Social, ante el Consejo General de dicho órgano comicial, en contra del Acuerdo IEQROO/CG/A-065/16, relativo a la aprobación del Dictamen que presentó la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo ante el Consejo General del propio Instituto, por el que se resolvieron los escritos de queja radicados bajo los números IEQROO/ADMVA/001/16 e IEQROO/ADMVA/002/16, así como el original del informe circunstanciado del propio Instituto Electoral como autoridad responsable.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA -----

I: Téngase por presentado el oficio número SG/190/16, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General de esa instancia administrativa electoral, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/009/2016**; y -----

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente al **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----